

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO MOBILE LUNCH 2026 PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202523/S

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de **17 de noviembre de 2025**, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar el expediente de referencia, con un presupuesto máximo de licitación de 150.040,00.-€, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de 124.000,00.-€, IVA excluido, así como acordar la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, publicándose en el Perfil del Contratante de MWCapital, en fecha de 18 de noviembre de 2025, el preceptivo anuncio de licitación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, con vencimiento para la presentación de ofertas el 4 de diciembre de 2025 a las 12:00h.

Segundo. En fecha **4 de diciembre de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cuatro (4) ofertantes:

1. ODD SPACES, S.L.
2. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT
3. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.
4. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.

Tercero. En fecha **10 de diciembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que la totalidad de los cuatro (4) operadores concurrentes habían declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, los

referidos licitadores presentaron debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la correspondiente declaración responsable, y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación tuvo por admitidas a las referidas empresas al procedimiento de licitación.

Cuarto. El **12 de diciembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 49 puntos.

Así, en fecha de **21 de enero de 2026**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de las proposiciones presentadas por los referidos cuatro (4) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

Las puntuaciones obtenidas en esta fase fueron las siguientes:

1. ODD SPACES, S.L.: **42,50 puntos**
2. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.: **32,50 puntos**
3. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT: **30,00 puntos**
4. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.: **27,50 puntos**

Quinto. En fecha también de **21 de enero de 2026**, se constituyó la Mesa de Contratación y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuaciones otorgadas.

Sexto. El **21 de enero de 2026**, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para realizar la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las cuatro (4) ofertantes referenciadas y admitidas en esta fase del procedimiento de licitación.

El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 fue el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ODD SPACES, S.L.	119.800,00.-€	25.171,00.-€	145.033,00.-€
R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT	99.200,00.-€	20.832,00.-€	120.032,00.-€
CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.	104.160,00.-€	21.873,60.-€	126.033,60.-€
BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.	109.120,00.-€	22.915,20.-€	132.035,20.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Las cuatro (4) empresas ofertantes asumieron en su totalidad los siguientes compromisos:

- Propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes con necesidades alimentarias específicas

Se les otorgaron **6 puntos** (sobre 6) a cada una de ellas.

- Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios

Se les otorgaron **5 puntos** (sobre 5) a cada una de ellas.

- Plan de gestión de residuos de excedentes de la producción

Se les otorgaron **5 puntos** (sobre 5) a cada una de ellas.

Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los cuatro (4) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 fueron las siguientes:

1. R.P. UNO S.L. INTERPROFIT: **51,00 puntos**
2. CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.: **44,00 puntos**
3. BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.: **37,00 puntos**
4. ODD SPACES, S.L.: **21,93 puntos**

No se apreció temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida fue la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1º	R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT	30,00	51,00	81,00
2º	CREA EVENTOS E INCENTIVOS BARCELONA, S.L.	27,50	44,00	71,50
3º	BAKERY EXPERIENCES, S.L.U.	32,50	37,00	69,50
4º	ODD SPACES, S.L.	42,50	21,93	64,43

Séptimo. En fecha de **21 de enero de 2026** en sesión de la Mesa de Contratación se propuso la adjudicación de la prestación de un “Servicio de conceptualización, coordinación y ejecución del proyecto Mobile Lunch 2026 para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202523/S) en favor de la entidad **R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT**, por un total de **81 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; la cual fue aceptada por el órgano de contratación en fecha de **22 de enero de 2026**, resolviendo requerir a la referida empresa para que aportase la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Octavo. El operador económico R.P. UNO, S.L. INTERPROFIT, ha presentado la documentación mencionada arriba antes de finalizar el plazo otorgado de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al correspondiente requerimiento, el cual se efectuó el **22 de enero de 2026**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. Las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

- III. La adjudicación del contrato procede en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dicho artículo.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCcapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la prestación de un “Servicio de conceptualización, coordinación y ejecución del proyecto Mobile Lunch 2026 para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation” (Exp. A/F202523/S) a favor de **R.P.UNO, S.L. INTERPROFIT**, de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica; y, en concreto, por un importe de adjudicación de **NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (99.200,00.-€)**, IVA excluido.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los licitadores el presente acuerdo.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución el Perfil del Contratante de MWCcapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

CUARTO.- FORMALIZAR el contrato no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

QUINTO.- INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 3 de febrero de 2026

Francesc Fajula de Quintana

Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION